



ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-SP-6 DEL PGOU DE MARBELLA (MÁLAGA) EXPTE. HELP 2020/14041.

Por el presente anuncio se hace público para general conocimiento que, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2023, se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación formulado por la entidad GARDEN CENTER LINDAVISTA S.L., en virtud del Convenio de gestión para el establecimiento del sistema de compensación, para la ejecución de los terrenos clasificados por el Plan General vigente como Suelo Urbano No Consolidado del polígono de actuación PA-SP-6 “CENTRO COMERCIAL”.

El tenor literal de la resolución es el siguiente:

“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación formulado por GARDEN CENTER LINDAVISTA S.L., en virtud del Convenio de gestión para el establecimiento del sistema de compensación, para la ejecución de los terrenos clasificados por el Plan General vigente como Suelo Urbano No Consolidado del polígono de actuación PA-SP-6 “CENTRO COMERCIAL”, conforme al Documento presentado con fecha 21 de diciembre de 2022, con nº de Registro de Entrada REGAGE22e00058576534 y denominado Diciembre 2022, y documentación complementaria registrada el 3 de febrero de 2023, con nº de Registro de Entrada REGAGE23e00007019561.

SEGUNDO.- NOTIFICAR individualmente el acuerdo de aprobación a todos los interesados.

TERCERO.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica de ésta Administración; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 156 del Decreto 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA por remisión del artículo 157.7 de la misma Norma.

CUARTO.- DISPONER que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del acuerdo, a los interesados del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligada a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 159.5 del Reglamento General de la LISTA.”

C/ Alonso de Bazán, nº 1; 29602 Marbella





El contenido íntegro de dicho acuerdo está disponible para su verificación y descarga en la página web <https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/> con el siguiente código seguro de verificación (CSV): 80a25322c6b55c41ecde10769024b8cacb938764

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y según disponen los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si, transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica.

C/ Alonso de Bazán, nº 1; 29602 Marbella



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5f1f3347f739e333247f437205e43ed03dc8c170

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 1d63d9f4c4e3379b9047e21a02d649b3d2f55b53e9e19a1865b7f16e85e8b898b508b3047f77e386a21e17fbb03e8496e9650d1a5c1ad36c87404bbcb13e9b89b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0013642 2023 000000000000000000000017095126

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/09/2023 17:17:06

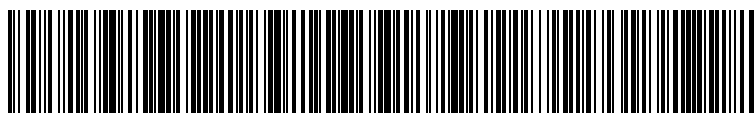
Formato: PDF

Valor CSV: 5f1f3347f739e333247f437205e43ed03dc8c170

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativaOrdenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de:
servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf